

170014003007-2019-00797-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado con anterioridad ha manifestado la no aceptación con respecto al nombramiento que se le hiciera como Curador Ad Litem del señor CARLOS ANDRES SALINAS IBAGUE, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia por ser apoderado de la entidad demandante en varios procesos, circunstancia que le impiden ejercer el cargo, se procede a remplazarlo por la Doctora PAULA ANDREA LOPEZ AGUIRRE, a quien se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>026</u> Del <u>23 DE FEBRERO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO